

SESIONES ORDINARIAS

2002

ORDEN DEL DIA N° 99

COMISIONES DE ASUNTOS COOPERATIVOS, MUTUALES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y DE FINANZAS

Impreso el día 25 de abril de 2002

Término del artículo 113: 7 de mayo de 2002

SUMARIO: **Entidades** mutuales que posean fondos depositados en los bancos. Adopción de medidas para que puedan obtener los correspondientes certificados que les permitan adquirir inmuebles, automotores e implementos agrícolas. **Bucco.** (195-D.-2002.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales y de Finanzas han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Bucco, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a dictar las normativas necesarias para que las entidades mutuales con ayuda económica que posean depositados fondos, puedan obtener los correspondientes certificados para la compra de bienes inmuebles, automotores e implementos agrícolas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente:

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, permita a las entidades mutuales que prestan el servicio de ayuda económica mutual, presentarse ante la entidad bancaria en la que tengan depositados los fondos, con el fin de que por cuenta y orden del asociado titular del depósito a término en la mutual, puedan obtener el correspondiente certificado que les permita adquirir bienes inmuebles, automotores e im-

plementos agrícolas registrables, en las condiciones fijadas por la comunicación "A" 3.481 del Banco Central de la República Argentina.

Sala de la comisión, 29 de enero de 2002.

Mario A. Cafiero. – Rodolfo A. Frigeri. – Víctor Peláez. – Edgardo Grosso. – Enrique Tanoni. – Claudio Pérez Martínez. – Liliana A. Bayonzo. – Julio C. Loutaif. – Rafael González. – Roque T. Alvarez. – Guillermo Amstutz. – Mónica S. Arnaldi. – Roberto Basualdo. – Alberto Briozzo. – Víctor H. Cisterna. – Gerardo Conte Grand. – Guillermo Corfield. – Alberto Coto. – José Cusinato. – Teresa Ferrari de Grand. – Carlos R. Iparaguirre. – Mónica A. Kuney. – Arnoldo Lamisovsky. – Carlos A. Larreguy. – María S. Leonelli. – María T. Lernoud. – Fernando Melillo. – Nélica Morales. – Benjamín Nieto Brizuela. – Héctor T. Polino. – Héctor Romero. – Carlos Snopek.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales y de Finanzas, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Bucco, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a dictar las normativas necesarias para que las entidades mutuales con ayuda económica que posean depositados fondos, puedan obtener los correspondientes certificados para la compra de bienes inmuebles, automotores e implementos agrícolas, han estimado conveniente dictaminarlo como

proyecto de declaración por razones de mejor técnica legislativa y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Mario A. Cafiero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las entidades mutuales con ayuda económica y captación de depósitos a término movilizan, en concepto de plazos fijos, aproximadamente \$ 1.100.000.000, fundamentalmente captados a depositantes de localidades pequeñas y medianas del interior del país.

La magnitud del movimiento económico y financiero que generan estas actividades tornan urgente y necesaria una resolución del Banco Central de la República Argentina que equipare la situación de los depositantes en este sistema con los del sistema bancario.

Con una resolución como la que proponemos en este proyecto contribuiríamos al objetivo del gobierno nacional que se propone reactivar el mercado inmobiliario y de los automotores flexibilizando las condiciones generadas por el denominado "corralito".

Con la actual normativa se plantea la situación en la que la asociación mutual tiene por un lado cientos de depositantes dentro de su sistema; estos depósitos a término reúnen todos los requisitos del sistema bancario pues están inmovilizados por un período de tiempo y perciben un interés determinado; pero, a su vez, las mutuales depositan buena parte de esos recursos en entidades del sistema bancario ante las cuales son los únicos titulares con todas las restricciones que esto implica dadas las normativas del BCRA (limitación en extracciones de fondos, etcétera).

Lo que se procura mediante este proyecto es facilitar el acceso a bienes inmuebles o vehiculares por parte de los depositantes de plazos fijos en las entidades mutuales de la República Argentina.

Para garantizar la transparencia de la operatoria, se le deberá exigir a la entidad mutual acreditar fehacientemente la titularidad del depósito a término en la entidad mutual por parte de quien desee realizar la compra del bien inmueble o vehicular y la efectiva adquisición de los bienes permitidos por la resolución del BCRA antes citada, en los términos que se exige a los depositantes de plazos fijos en las entidades bancarias.

Señor presidente, por lo hasta aquí expuesto solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Jorge L. Bucco.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, a través del Banco Central de la República Argentina, dicte las normativas necesarias a los efectos de permitir a las entidades mutuales con ayuda económica y captación de depósitos a término presentarse ante la entidad bancaria en la que tengan depositados sus fondos, con el fin de que por cuenta y orden del asociado titular del depósito a término en la mutual, puedan obtener el correspondiente certificado que les permita adquirir bienes inmuebles, automotores e implementos agrícolas en las condiciones fijadas por la comunicación "A" 3.481 del BCRA.

Jorge L. Bucco.

Fe de erratas